



**AUTORREGLAMENTO
DE LOS
PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS DE
COMILLAS
2018**



TÍTULO PRIMERO. De los principios básicos

1.- Introducción al Autorreglamento:

Los Presupuestos Participativos de Comillas suponen una apuesta por la cogestión pública ciudadana. Son una herramienta de participación y gestión del municipio, mediante la cual los habitantes de Comillas pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales. El Presupuesto Participativo tiene como objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de la ciudadanía en materia de necesidades y gastos (actividades, inversiones públicas, etc.), para abordarlos e incluirlos en el presupuesto anual del municipio, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Este “Autorreglamento” es el documento que servirá para establecer las normas y reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones. Se trata de un proceso “autorreglamentado” ya que ha sido elaborado a partir de los acuerdos y decisiones generadas en los diferentes espacios de reunión y trabajo del proceso de los Presupuestos Participativos (Grupo Motor, Mesa Técnica, Comisión de Seguimiento y Asambleas Ciudadanas), es decir, creado por la ciudadanía de Comillas. Se trata de un documento dinámico que se revisará cada año, con el fin de realizar las modificaciones necesarias, asegurando su adaptación y evolución. Y, fundamentalmente, se trata de un documento vinculante con el órgano de gobierno municipal.

2.- Declaración de principios

Un proceso abierto y universal. Los Presupuestos Participativos serán abiertos y de carácter universal para toda la ciudadanía empadronada en Comillas. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones acordadas por edad, especificadas en el “Artículo 2. Participantes” de este Autorreglamento. La votación será universal (una persona, un voto).

Un proceso plural y diverso. Los Presupuestos Participativos pretenderán reflejar la pluralidad y diversidad del municipio de Comillas.

Un proceso claro y transparente. Los Presupuestos Participativos serán de conocimiento general, con transparencia en su desarrollo, reglamento y contenidos. El lenguaje y los

materiales utilizados en el proceso serán lo más claros posibles para facilitar el entendimiento y la participación de toda la ciudadanía.

Un proceso acordado y consensuado. Los Presupuestos Participativos se articularán mediante el acuerdo y las decisiones se tomarán con el mayor grado posible de consenso ciudadano.

Un proceso deliberativo y autorregulado. Los Presupuestos Participativos se regularán por una normativa creada, debatida y decidida por los propios vecinos y vecinas del municipio de Comillas. Este conjunto de normas se recogerán en un documento (el “Autorreglamento”) que servirá para establecer las pautas del proceso.

Un proceso consultivo y vinculante. Los Presupuestos Participativos tendrán en cuenta las opiniones de la ciudadanía, y las decisiones finales que se tomen serán vinculantes y deberán incluirse en el presupuesto municipal anual.

Un proceso de cogestión y corresponsabilidad. Los Presupuestos Participativos favorecerán la responsabilidad y la gestión compartida del proceso entre la ciudadanía y la administración local.

Un proceso dinámico y flexible. Los Presupuestos Participativos se adaptarán de manera flexible y continua a las necesidades e intereses de Comillas, sus habitantes, las personas participantes y al desarrollo del propio proceso.

Un proceso accesible. Los Presupuestos Participativos facilitarán el acceso al proceso, en condiciones de igualdad, a toda la población de Comillas.

Un proceso integrador e inclusivo. Los Presupuestos Participativos pretenden crear un marco de participación social, donde la ciudadanía de Comillas se sienta activa y participe de la vida política, económica, social y cultural de su municipio.

Un proceso equitativo e igualitario. Los Presupuestos Participativos favorecerán la equidad e igualdad para hombres y mujeres en todas las etapas del proceso y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.



Un proceso formativo y educativo. Los Presupuestos Participativos pretenden ser un espacio de aprendizaje y desarrollo de competencias para la participación social.

Un proceso sostenible (económica, social y ambientalmente). Los Presupuestos Participativos favorecerán la sostenibilidad económica, social y ambiental del proceso en todas sus etapas y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.

Un proceso estratégico y continuado. Los Presupuestos Participativos tendrán un carácter continuo, que recoja la evolución histórica del municipio y tenga en cuenta el futuro del mismo. El proceso contará con un seguimiento continuo por parte de la Comisión de Seguimiento.

TÍTULO SEGUNDO. De la organización

1-Estructura territorial

Artículo 1. Ámbito territorial

En el proceso está incluido todo el ámbito territorial del municipio de Comillas.

2.- Estructura organizativa

Artículo 2. Participantes

Podrá participar (proponer, debatir y/o decidir) en el Presupuesto Participativo cualquier persona, incluyendo representantes políticos electos, empadronada en Comillas. Los no empadronados pueden participar activamente en el proceso, con voz pero sin voto.

Podrán plantear demandas y proponer ideas para el Presupuesto Participativo todas las personas sin limitaciones de edad. Sin embargo, solo podrán tomar decisiones sobre el Presupuesto Participativo aquellas personas que sean mayores de 12 años (incluidas las personas que los cumplan durante ese año).

En aquellos momentos del proceso que se considere necesario (presentación de propuestas, votaciones, etc.), los participantes deberán acreditarse y documentarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte, NIE o Permiso de conducir. Estos documentos deberán ser válidos y estar vigentes.

Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos

Los Presupuestos Participativos de Comillas cuentan para su desarrollo con los siguientes órganos:

Órganos ciudadanos (ciudadanía):

- Grupo Motor
- Asamblea Ciudadana

Órganos y grupos de trabajo municipales (personal técnico):

- Mesa Técnica

Órganos de coordinación y seguimiento (ciudadanía, personal técnico y representantes políticos)

- Comisión de Seguimiento

Artículo 4. Grupo Motor

El Grupo Motor es un grupo abierto de trabajo voluntario para dinamizar y promover la participación de la ciudadanía en los Presupuestos Participativos.

Se informará a la ciudadanía de Comillas de las reuniones del Grupo Motor, indicándose día, hora y lugar, e información para incorporarse al mismo, para lo que se dirigirá a la Concejalía con competencia en materia de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Comillas.

Si bien el Grupo Motor se concibe como abierto, será éste el que, en función de la fase en que se encuentre el proceso y el número de personas que lo componen, decida la procedencia de la incorporación de nuevas personas al mismo. Así mismo, será un representante del Grupo Motor el que explique a los posibles interesados antes de incorporarse en qué consiste el trabajo del Grupo Motor y qué nivel de compromiso y trabajo se requiere para formar parte del mismo.



El Grupo Motor se encargará de:

- a. Elaboración del Autorreglamento de los Presupuestos Participativos de Comillas.
- b. Realizar propuesta de calendario del proceso completo.
- c. Coordinación y dinamización del Presupuesto Participativo en sus diferentes fases.

En el desarrollo de su trabajo, el Grupo Motor contará con el apoyo del Ayuntamiento de Comillas.

Se realizarán tantas reuniones del Grupo Motor como se estime necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones del Grupo Motor serán fijados por las personas que participen en las mismas.

En el Grupo Motor las decisiones se adoptarán preferentemente por consenso. Cuando no pueda alcanzarse el consenso se realizará una votación adoptándose las decisiones por mayoría simple.

[Artículo 5. Asamblea Ciudadana](#)

La Asamblea Ciudadana es un espacio de intercambio, análisis, decisión y debate sobre el proceso de los Presupuestos Participativos.

En las Asambleas Ciudadanas podrán participar todas las personas que lo deseen con “voz”, pero no con voto. Para votar las decisiones que se tomen en las asambleas será necesario estar empadronado/a en Comillas y ser mayor de 12 años (incluidas las personas que los cumplan durante ese año).

Las Asambleas Ciudadanas contarán con el apoyo de la Administración Municipal.

Se realizarán tantas Asambleas Ciudadanas como se estime necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos, debiendo realizarse, al menos, tres:

- 1-Asamblea de presentación de la versión definitiva del Autorreglamento de los Presupuestos Participativos, y de presentación del proceso para la convocatoria vigente.

El borrador de Autorreglamento será puesto a disposición de la ciudadanía con carácter previo a la realización de esta Asamblea para que se realicen las

alegaciones que se consideren oportunas en el plazo determinado por la Comisión de Seguimiento. Las alegaciones presentadas serán examinadas por la Comisión de Seguimiento para determinar su posible inclusión. La versión definitiva del Autorreglamento aprobada por la Comisión de Seguimiento será la que se presentará en la Asamblea.

2-Asamblea informativa de las propuestas incluidas en los Presupuestos Participativos.

3-Asamblea de presentación de los resultados y de evaluación del proceso.

La coordinación de la Asamblea Ciudadana la llevarán a cabo personas pertenecientes a los órganos de los Presupuestos Participativos. La dinamización de las Asambleas Ciudadanas contará con técnicas que ayuden a la participación del grupo. En aquellas Asambleas Ciudadanas en las que el orden del día incluya puntos en los que haya que tomar decisiones por medio de votación el quórum mínimo establecido para que pueda realizarse será de 10 personas.

Artículo 6. Mesa Técnica

La Mesa Técnica es un grupo de trabajo integrado por profesionales del Ayuntamiento de Comillas y de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. La Mesa Técnica contará con el apoyo del resto de la Administración Municipal (personal técnico y representantes políticos).

Se realizarán tantas reuniones de la Mesa Técnica como se estime necesario. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Mesa Técnica será fijado por sus integrantes.

El principal cometido de la Mesa Técnica será la realización del estudio de viabilidad de cada propuesta (viabilidad económica, técnica, legal, etc.).

Artículo 7. Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento es un grupo paritario de trabajo conformado por una representación política del Ayuntamiento de Comillas (un representante de cada grupo político que compone la Corporación Municipal del Ayuntamiento) y una representación ciudadana (tantas personas del Grupo Motor como representantes políticos). Del mismo

modo, y en aquellas reuniones en que sea necesaria su presencia, podrá participar una representación de la Mesa Técnica.

Las funciones atribuidas a la Comisión de Seguimiento son:

- a. Realizar el seguimiento de todo el proceso de los Presupuestos Participativos.
- b. Validar el borrador de Autorreglamento realizado por el Grupo Motor, revisar las alegaciones formuladas por la ciudadanía para valorar la procedencia de su inclusión en el documento final, y redacción y aprobación del documento definitivo que se presentará en Asamblea.
- c. Validar la propuesta de calendario del proceso completo realizada por el Grupo Motor.
- d. Realizar el seguimiento del proceso de valoración de propuestas para su inclusión en los Presupuestos Participativos.
- e. Validar el estudio de viabilidad realizado por la Mesa Técnica.
- f. Plantear reajustes para incluir aquellas propuestas que inicialmente queden excluidas de los Presupuestos Participativos.
- g. Realizar el seguimiento del proceso de votación ciudadana y validar los resultados del mismo.
- h. Hacer el seguimiento de la ejecución de las propuestas seleccionadas y vigilar los compromisos alcanzados.
- i. Realizar una evaluación final del proceso una vez concluido y realizar un informe con propuestas de mejora para el siguiente ejercicio.
- j. Dirimir conflictos cuando no haya consenso o se haya podido producir algún posible defecto o irregularidad en el proceso. Cualquier miembro del Grupo Motor o cualquier integrante de un grupo político municipal puede solicitar la reunión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento para tratar un asunto de esta índole, para lo que tendrá que rellenar el formulario recogido en el anexo 1 y registrarlo en el Ayuntamiento de Comillas.

Se realizarán tantas reuniones de la Comisión de Seguimiento como se estime necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Comisión de Seguimiento serán fijados por sus integrantes.



En la Comisión de Seguimiento las decisiones se adoptarán preferentemente por consenso. Cuando no pueda alcanzarse el consenso se realizará una votación adoptándose las decisiones por mayoría simple.

TÍTULO TERCERO. De las propuestas y su priorización

1-Las propuestas

Artículo 8. Características de las propuestas

Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Comillas y/o a su población. Cada persona únicamente podrá presentar un máximo de dos propuestas.

Serán de ámbito y competencia municipal. Deberá definirse su ubicación, que será de titularidad municipal y deberá estar gestionada por una entidad sin ánimo de lucro, teniendo carácter de libre acceso, tránsito y uso público. No se podrán presentar propuestas que vayan dirigidas a inversiones, actividades o gastos corrientes de titularidad privada y/o estar gestionadas por entidades con ánimo de lucro. Aquellos proyectos que se propongan en terrenos de titularidad pública no municipal quedarán fuera de los Presupuestos Participativos, pero la Comisión de Seguimiento realizará un informe recopilando todas estas propuestas para hacerlas llegar a la corporación municipal, para que puedan ser tenidas en cuenta en futuras actuaciones en el municipio.

Las propuestas deberán poder ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria vigente, en el año natural o en las prórrogas correspondientes.

Las propuestas deberán responder a los principios de los Presupuestos Participativos.

Estas propuestas podrán ser gastos corrientes, actividades, programas y servicios.

El carácter de las propuestas será concreto, determinado y evaluable económicamente.

La cuantía de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos es de **50.000,00 euros** y se hará pública y difundirá, junto al resto de información, antes de abrir

los plazos para la presentación de propuestas. En la presentación de propuestas se tendrá en cuenta que la cuantía máxima permitida para cada una viene estipulada por el presupuesto disponible en los Presupuestos Participativos, siendo en este caso de 50.000 euros. Aquellas propuestas que superen esta cantidad serán excluidas del proceso.

Artículo 9. Presentación de las propuestas

La presentación de propuestas ciudadanas se realizará dentro del plazo establecido a través de los espacios de participación y los canales y espacios destinados a ese fin.

La presentación de propuestas se realizará mediante la entrega de un formulario básico, breve y sencillo, que explique sus principales características: nombre de la propuesta, descripción, ubicación, justificación y observaciones (ver anexo 2).

Se podrá adjuntar la información adicional que se considere oportuna.

Las propuestas serán presentadas por las personas que las proponen, siendo necesario identificarse en el momento de la presentación mediante el DNI/NIF, pasaporte, NIE o permiso de conducir. En todos los casos se recogerá en el formulario los siguientes datos: Nombre y apellidos, nº del documento acreditativo, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Los datos de carácter personal quedarán sujetos a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Estos datos no se harán públicos ni se almacenarán en ningún fichero informático. Únicamente se utilizarán con fines estadísticos dentro del propio proceso o en caso de que se requiera ponerse en contacto con las personas participantes.

El formulario de las propuestas se podrá recoger en el Centro Cultural “El Espolón” y en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas. También se podrá descargar de las diferentes páginas web y redes sociales del Ayuntamiento.

La presentación de propuestas se realizará:

1-Mediante la entrega del formulario, correctamente cumplimentado, en el Centro Cultural “El Espolón” (de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00) o en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00). Para facilitar la presentación del formulario a aquellas personas que muestren alguna dificultad en hacerlo se contará con la ayuda de personal en el Ayuntamiento de Comillas.

2-Mediante la cumplimentación de un formulario online que estará disponible en una plataforma digital, cuya dirección web se informará a la ciudadanía.

Una vez presentadas las propuestas, se recibirá un resguardo de la presentación. En caso de que una persona presente más de dos propuestas, solo serán tenidas en cuenta las presentadas en primer lugar.

Una vez presentada una propuesta, ésta podrá ser retirada por el proponente en cualquier momento y siempre antes de que se lleve a cabo la votación de las propuestas presentadas por la ciudadanía.

La retirada de propuestas se realizará mediante la cumplimentación de un formulario (ver anexo 3) y su entrega en el Centro Cultural “El Espolón” (de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00) o en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00). Será necesario identificarse en el momento de la presentación del formulario mediante el DNI/NIF, pasaporte, NIE o permiso de conducir.

2-La priorización de las propuestas

Artículo 10. Criterios aplicables a todas las propuestas

La Comisión de Seguimiento valorará qué propuestas cumplen con los criterios para su inclusión en los Presupuestos Participativos, siendo incluidas aquellas propuestas que cumplan los siguientes criterios:

1. La propuesta está dirigida al municipio de Comillas y/o a su población.
2. La propuesta es de ámbito y competencia municipal (será de titularidad pública y deberá estar gestionado por una entidad sin ánimo de lucro).



3. La propuesta se ejecuta en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria vigente, en el año natural o en las prórrogas correspondientes.
4. La propuesta responde a los principios de los Presupuestos Participativos.
5. La propuesta es concreta, determinada y evaluable económicamente.
6. La propuesta se ubica adecuadamente.

Aquella propuesta que no cumpla alguno de los criterios quedará excluida de los Presupuestos Participativos.

Posteriormente la Mesa Técnica realizará un estudio de viabilidad de cada propuesta (viabilidad económica, viabilidad legal, etc.) para determinar cuáles proceden abordarse.

Aquellas propuestas que no sean viables quedarán inicialmente excluidas de los Presupuestos Participativos.

Varias de las propuestas incluidas en los Presupuestos Participativos pueden ser unificadas en una sola propuesta para facilitar el proceso de priorización y favorecer que se concentren los votos, siempre que sean iguales o se complementen entre ellas, y si así lo estima la Comisión de Seguimiento. Para que se realice una unificación de propuestas la Comisión de Seguimiento deberá contactar con los proponentes y contar con su visto bueno previo, que se materializará con la firma de una propuesta conjunta.

Aquellas propuestas que queden fuera del ámbito de los Presupuestos Participativos podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Seguimiento, intentando plantear, en su caso, un reajuste de la propuesta que permita incluirlas en los Presupuestos Participativos.

Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos se difundirán y serán expuestas públicamente a través de las fichas de exposición normalizadas (ver anexo 4). Estas serán redactadas por el Grupo Motor y la Mesa Técnica, y revisadas por el Grupo Motor antes de su difusión. No obstante, los proponentes tendrán la opción de hacer una presentación voluntaria de su propuesta en la Asamblea Ciudadana convocada para tal fin.

También se difundirá y se expondrá públicamente un listado de las propuestas excluidas, indicándose la motivación de la exclusión para cada caso. En este caso, y de manera previa

a su exposición pública, se contactará individualmente con las personas que hayan presentado las propuestas excluidas con el fin de informarles de tal circunstancia y de que tienen diez días para alegar lo que consideren y modificar, en su caso, la propuesta para poder ser incluida en los presupuestos. De este modo, si es posible contactar con la persona interesada e informarla, no es necesaria la exposición pública de la propuesta excluida. Por el contrario, si no fuera posible contactar con la persona que haya formulado la propuesta, si será obligatoria la exposición pública de la misma así como los motivos que justifican su exclusión de los presupuestos.

Artículo 11. *Votación de los ciudadanos*

La votación de la ciudadanía de Comillas se realizará mediante el uso de una papeleta en la que vengán recogidas todas las propuestas susceptibles de ser elegidas para el Presupuesto Participativo ordenadas por fecha de presentación. En la papeleta, cada persona podrá votar hasta un máximo de cuatro propuestas con 4, 3, 2, y 1 puntos respectivamente, según preferencia. Así, la propuesta que más interés despierte en las personas votantes deberá ser puntuada con 4 puntos, las siguientes con 3 y 2 puntos y la última de las elegidas con 1 punto.

Se considerarán nulas aquellas papeletas que presenten más de 4 propuestas puntuadas, presenten las propuestas señaladas con una “x” o puntuadas de manera incorrecta.

La votación se podrá realizar de manera presencial y telemática, mediante el procedimiento del que se informará oportunamente a la ciudadanía de Comillas. Personal del Ayuntamiento de Comillas se encargará de llevar un registro de las personas que han votado para evitar que una misma persona pueda votar más de una vez. La votación telemática se producirá con carácter previo a la presencial.

El recuento de la puntuación obtenida por cada propuesta se realizará públicamente el mismo día de la votación presencial, y los resultados de la puntuación final de cada propuesta se harán públicos lo antes posible, habiéndose sumado a la puntuación final presencial el resultado de los votos telemáticos.

En el caso de que haya un número muy grande de propuestas que suponga que haya que realizar un gran gasto de papel poco sostenible, se podrá exponer en un panel la totalidad de propuestas ordenadas por fecha de presentación. Cada propuesta tendrá asignado un

número, que es el que habrá que incluir en las papeletas de votación para votar por la o las propuestas seleccionadas.

Artículo 12. Priorización y elección de las propuestas

La priorización de las propuestas ciudadanas se realizará por orden de puntuación, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración otorgada por votación directa de los ciudadanos.

Se elegirán aquellas propuestas con mayor puntuación hasta que se agote el presupuesto establecido. En el caso de que alguna de las propuestas elegidas sobrepase el saldo disponible para poder ser ejecutada, se elegirá la siguiente propuesta más votada que pueda ser realizada con la cuantía disponible.

TÍTULO CUARTO. De la evaluación del proceso y la modificación del Autorreglamento

1-Evaluación y modificación del Autorreglamento

Artículo 13. Evaluación del proceso

Para analizar el proceso de los Presupuestos Participativos de Comillas, se realizarán las siguientes evaluaciones finales:

- La evaluación de la ciudadanía, por medio de una Asamblea Ciudadana y un cuestionario a cumplimentar de manera telemática.
- Las enmiendas o aportaciones al Autorreglamento planteadas a lo largo del proceso de los Presupuestos Participativos.
- La evaluación del Grupo Motor.
- La evaluación de la Mesa Técnica.



El resultado de estas evaluaciones se recogerá en la memoria final de todo el proceso.

Para finalizar, se convocará a la Comisión de Seguimiento con el fin de analizar los resultados de la evaluación y las posibles modificaciones a realizar de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

[Artículo 14. Modificación del Autorreglamento](#)

Para la modificación del Autorreglamento se tendrá en cuenta la memoria final de todo el proceso. La Comisión de Seguimiento tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones planteará las posibles modificaciones para el Autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.



Anexo I. Formulario de solicitud de reunión de la Comisión de seguimiento

Anexo 1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Datos del proponente

Nombre y apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. Razones objetivas que motiven la solicitud

Exposición de motivos :

¿Adjunta documentación?:

Sí (especificar cuál)

NO

Comillas, a de

de 2018 Firma:



Anexo 2. Formulario para la presentación de propuestas



Anexo 2. FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1. Datos del proponente

Nombre y apellidos:	Edad:	
Domicilio:		
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. Datos de la propuesta

Nombre de la propuesta:

Descripción de la propuesta:

Ubicación de la propuesta:

Justificación de la propuesta:

¿Adjunta documentación?: Sí (especificar cuál) NO



2. Datos de la propuesta

Observaciones:

No quiero que mi nombre y apellidos aparezcan en la ficha de exposición pública de propuestas para los Presupuestos Participativos (marcar el cuadro de la izquierda con una x si procede).

Comillas, a de

de 2018 Firma:



Los datos recogidos en esta ficha se emplearán exclusivamente para el funcionamiento de los órganos del presupuesto participativo de Comillas. Estos datos serán tratados y custodiados por el Ayuntamiento de Comillas acorde a lo especificado en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los interesados podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Comillas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento 2016/679 y del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales



Anexo 3. Formulario para la retirada de propuestas

Anexo 3. FICHA PARA LA RETIRADA DE PROPUESTAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1. Datos del proponente

Nombre y apellidos:	Edad:	
Domicilio:		
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. Datos de la propuesta

Fecha de presentación de la propuesta:

Observaciones:

Comillas, a de de 2018 Firma:



Anexo 4. Ficha para la exposición pública de propuestas



Anexo 4. FICHA DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROPUESTAS PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1. Datos de la propuesta incluida en los presupuestos participativos

Nombre de la propuesta:

Coste económico:

Nombre y apellidos del proponente (si procede):

Justificación de la propuesta:

Descripción de la propuesta:



Finalidad de la propuesta:

2. Observaciones

Comillas, a de de 2018



Los datos recogidos en esta ficha se emplearán exclusivamente para el funcionamiento de los órganos del presupuesto participativo de Comillas. Estos datos serán tratados y custodiados por el Ayuntamiento de Comillas acorde a lo especificado en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los interesados podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Comillas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento 2016/679 y del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales